

Decanato

«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0495-D-FLCH-19

Lima, 7 de mayo de 2019

VISTO el expediente con Registro de Ingreso n.º 03983-FLCH-2019 relativo a la aprobación del **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES** de la Escuela Académico Profesional de **CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN**.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio n.º 040/FLCH-EPCR/2019 la directora de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite para su aprobación el **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**;

Que dicho reglamento ha sido elaborado con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para planificar, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo y ejecución de las prácticas pre profesionales de los estudiantes de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **APROBAR** el **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES** de la Escuela Profesional de **CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN**, que forma parte de la presente resolución de decanato.
- 2.º **ELEVAR** la presente resolución de decanato al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



/mder.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
Escuela Profesional de Conservación y Restauración

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES
Aprobado por RD N°

CAPÍTULO I
FINALIDAD

Artículo 1°

El presente Reglamento de Prácticas Pre Profesionales, establece las normas y los procedimientos para planificar, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo y ejecución de las Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de la EP de Conservación y Restauración de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (FLCH) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

CAPÍTULO II
BASE LEGAL y ALCANCES

Artículo 2°

El presente Reglamento tiene como base legal los siguientes dispositivos:

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Universitaria N° 30220
- c. Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- d. Reglamento General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Resolución Rectoral N° 04138-R-17
- e. Ley N°28518 sobre Modalidades Formativas Laborales
- f. Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración.

Artículo 3°

Alcances:

- a. Vicedecanato Académico de la FLCH
- b. Comité de Gestión de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración.
- c. Dirección de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración.
- d. Coordinación de las Prácticas Pre Profesionales
- e. Centro de prácticas Pre Profesionales registrados en el Directorio de la EP de Conservación y Restauración
- f. Estudiantes matriculados en las asignaturas de Prácticas Pre Profesionales.



CAPÍTULO III DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Artículo 4°

Prácticas Pre Profesionales: Es el periodo de tiempo en el cual el alumno realiza actividades en el Centro de Prácticas afín de aplicar y afianzar los conocimientos adquiridos de manera que logre experiencia en el campo laboral y desarrolle criterios profesionales como parte de su formación profesional.

Artículo 5°

Estudiante de Prácticas Pre Profesionales: Es el alumno regular del octavo, noveno y décimo ciclo, matriculado en las asignaturas en la EP de Conservación y Restauración.

Artículo 6°

Prácticas Pre Profesionales I, II y III: Asignaturas de especialidad de carácter obligatorio que forman parte del Plan de Estudios 2018 de la EP de Conservación y Restauración¹.

Artículo 7°

Coordinador de Prácticas Pre Profesionales: Docente permanente a tiempo completo de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración.

Artículo 8°

Directorio de las instituciones públicas o privadas: Relación de instituciones públicas o privadas, inscritas, calificadas y autorizadas por la EP de Conservación y Restauración que cuentan con colecciones de bienes culturales para la realización de las Prácticas Pre Profesionales.

CAPÍTULO IV OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS

Artículo 9°

Son objetivos de las Prácticas Pre Profesionales:

- a. Permitir a los estudiantes de la EP de Conservación y Restauración aplicar, reforzar y ampliar los conocimientos y habilidades adquiridos durante los estudios de pre grado.

¹ En el Plan de Estudios 2011 las asignaturas de prácticas pre profesionales fueron incorporadas como electivas y pueden ser optadas por alumnos del octavo ciclo en adelante que hayan cumplido con cursar las asignaturas correspondientes y más del 50% del total de créditos del plan de estudios.



- b. Ejercitar y desarrollar en los estudiantes aptitudes y destrezas para un desempeño profesional eficiente en las funciones propias de la especialidad.
- c. Relacionar al estudiante con el ámbito laboral específico de la profesión, bajo la supervisión y control del conservador/restaurador responsable del centro de prácticas y del docente coordinador.
- d. Adquirir experiencia en el campo laboral y desarrollar criterios profesionales como parte de la formación profesional.

Artículo 10°

Características de las Prácticas Pre Profesionales:

- a) **Obligatoria.** Las asignaturas Prácticas pre profesionales I y II son de 4 créditos mientras que Prácticas pre profesionales III es de 6 créditos².
- b) **Integral.** Permite al estudiante desarrollar y aplicar sus conocimientos en las distintas especialidades de la disciplina tanto a nivel preventivo como de la restauración y afianzar sus competencias en los aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- c) **Insustituible.** Las Prácticas Pre Profesionales no son reemplazables, tampoco son objeto de Jurado Ad Hoc.

CAPÍTULO V

DE LA ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 11°

Son responsables de la ejecución de las Prácticas Pre Profesionales: El docente coordinador de prácticas, el director de la EP de Conservación y Restauración y el conservador/restaurador del Centro de Prácticas, responsable de supervisar y evaluar las prácticas.

Artículo 12°

El coordinador de Prácticas Pre Profesionales es un docente de la Escuela Profesional del Conservación y Restauración, quien asume la responsabilidad de la asignatura, planifica, coordina y evalúa su cumplimiento de acuerdo al Reglamento vigente.

Artículo 13°

El conservador/restaurador del Centro de Prácticas es el encargado de la supervisión, control y evaluación del cumplimiento de los estudiantes.

El Plan de estudios 2011 considera las asignaturas de prácticas pre profesionales I y II como electivas.



CAPÍTULO VI DE LA COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 14°

Estará a cargo de un docente ordinario de la E.P. de Conservación y Restauración a tiempo completo.

Artículo 15°

Son funciones del Coordinador de las Prácticas Pre profesionales:

- a) Gestionar, dirigir, organizar, coordinar y evaluar las Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de la EP de Conservación y Restauración.
- b) Representar a la Dirección de la EP de Conservación y Restauración ante las autoridades y/o responsables de los centros de prácticas.
- c) Efectuar visitas como mínimo una vez al mes, a los centros de prácticas y establecer comunicaciones con los responsables, a fin de supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas a los estudiantes, según formato del Anexo 1.
- d) Mantener actualizado el directorio de los responsables de los Centros de Prácticas para una comunicación efectiva
- e) Controlar la asistencia y el desarrollo de las actividades propias de la asignatura.
- f) Acreditar a los estudiantes practicantes a través de una carta de presentación, ante los centros de prácticas, con la indicación expresa de las horas.
- g) Enviar y recabar los formatos de evaluación de los centros de prácticas, así como el informe de los estudiantes sobre las prácticas realizadas.

CAPÍTULO VII DE LOS CENTROS DE PRÁCTICAS

Artículo 16°

- a) Son sedes inscritas, calificadas y autorizadas por la Dirección de la EP de Conservación y Restauración para la realización de las Prácticas Pre Profesionales.
- b) Los centros de prácticas inscritas, serán seleccionados por la Dirección de la EP de Conservación y Restauración y el docente coordinador de la asignatura de Prácticas Pre Profesionales.

